



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE
Expte. 38459

La Plata, 16 de junio de 2004

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 11, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

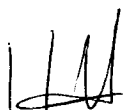
ORDENANZA

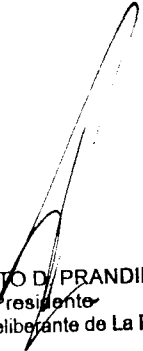
9741

ARTICULO 1°: Créase un sistema de combinación de boletos entre los ramales 14 y 81 de la Línea Oeste.

ARTICULO 2°: Establézcase el lugar para realizar el transbordo la Avenida 520 y esquina 208 de la Localidad de Abasto.

ARTICULO 3°: De forma.
OD/21


HECTOR DARIO SERINO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata


ROBERTO D. PRANDINI
Presidente
Concejo Deliberante de La Plata



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 30 de junio del 2004.-

Cumplase, regístrese, comuníquese y
publíquese.

AL SEÑOR
GOBERNADOR
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DR. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LA PLATA

LA PLATA, 30 de junio del 2004.-

Registrada en el día de la fecha
bajo el número NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO
(9741).-

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA